

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 76/15, relativo a la **Contratación de los Servicios de Dirección Facultativa de las Obras de Demolición de Vivienda situada en la Calle Navío, 12, en cumplimiento de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz, a ejecutar de forma subsidiaria por esta Administración según orden de dicho Juzgado, a adjudicar por Procedimiento abierto, con un único criterio de valoración;** y los documentos que lo integran.

VISTO el Decreto nº 2016000167, de fecha 16.02.16, sobre la Admisión/Rechazo de ofertas, así como, requerimiento de documentación efectuado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación, al licitador que ha obtenido la mayor puntuación en el procedimiento, este es, **D. JAVIER ESCOLANO HERNÁNDEZ**, provisto de **NIF nº 31.338.639-N**, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Septiembre de 1936, nº 7, 11510 Puerto Real (Cádiz).

VISTO informe emitido por la Dtra. del Dpto. de Administración General, de fecha 01.03.16, en el que se deja constancia de que la persona indicada anteriormente ha aportado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, **siendo la misma de conformidad** a lo requerido por la cláusula 15 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación.

VISTO el documento de retención de créditos para la anualidad 2016 **RC con nº de operación 220160000030**, de fecha 26/01/2016, emitido por la Intervención de Fondos para la contratación de referencia.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público aplicable (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - TRLCSP-, así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas-RGLCAP-), y en el Pliego de Condiciones regulador del procedimiento licitatorio, de fecha 22.07.15.

SIENDO competente en virtud del Decreto nº 2015001926, de 29/07/15, de Delegación de la Presidencia de la GMU; en uso de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Adjudicar el Contrato relativo a la **Contratación de los Servicios de Dirección Facultativa de las Obras de Demolición de Vivienda situada en la Calle Navío, 12**, en cumplimiento de Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Cádiz, a ejecutar de forma subsidiaria por esta Administración, según orden de dicho Juzgado (Exp. 76/15), a **D. JAVIER ESCOLANO HERNÁNDEZ**, provisto de **NIF nº 31.338.639-N**, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta formulada por la contrata, por un importe total de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (898,97 €), IVA incluido**, de la que: 742,95 €, corresponde al precio del contrato y 156,02 €, corresponde al IVA; teniendo un Plazo máximo de Ejecución de UN (1) MES.

SEGUNDO: El adjudicatario deberá formalizar el correspondiente contrato dentro del plazo de **quince (15) días hábiles** contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de adjudicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP.

Código Seguro De Verificación:	Svce9PHEUsC2vAug8QRE8g==	Fecha	02/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Svce9PHEUsC2vAug8QRE8g==	Página	1/2



TERCERO: El adjudicatario, tras la formalización del contrato, entre otros, asumirá los trabajos de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud. Asimismo, será quien dará la conformidad a las certificaciones de obra que se emitan y a la correspondiente liquidación por la ejecución de los trabajos de las obras de demolición (Exp. 71/15), y asumirá las funciones establecidas por el TRLCSP.

CUARTO.- Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la factura, considerando lo establecido en el art. 216 del TRLCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el Registro de la GMU, que la cursará para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación, previa la conformidad correspondiente.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a otros licitadores interesados en el procedimiento y publicar la misma en el Perfil del Contratante de esta GMU.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Inmaculada Muñoz Vidal
AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN, EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL. Fdo.: Víctor Barbero Dieguez**

Código Seguro De Verificación:	Svce9PHEUsC2vAug8QRE8g==	Fecha	02/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez Inmaculada Muñoz Vidal		
Uri De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/Svce9PHEUsC2vAug8QRE8g==	Página	2/2

